



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA

BANDO

**D. JOSÉ MIGUEL BARRIO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

HAGO SABER:

De conformidad con la normativa recogida en la Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia y Protección de Animales se recuerda a los titulares y poseedores de animales domésticos, en particular de perros, que tienen la obligación, entre otras, de *"recoger y retirar los excrementos y restos que produzcan, dejando limpia la zona donde se produzca. Debiendo depositarlas dentro de bolsas impermeables en las papeleras o contenedores de basura"*.

Que el incumplimiento de dicha obligación, aparte de conculcar las más elementales normas de convivencia y urbanidad, es constitutivo de infracción que puede conllevar la sanción de multas desde 150 a 300 euros.

Que por ello se demanda de aquellas personas que deseen disfrutar de sus animales de compañía, observando la leyenda de los carteles instalados, lo hagan cumpliendo la normativa y teniendo por lo tanto presente el derecho de los ciudadanos en general al disfrute de los espacios públicos en condiciones de seguridad y salud pública.

Reinosa, a 19 de enero de 2021
EL ALCALDE,

